COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

EXP.- CDHCM/I/122/CUAUH/22/D7163

Asunto: Solicitud de colaboración.

OF CIALIA DE PARTES

EAV-DUANIE

(Al contestar cite este oficio y número de expediente)

Ciudad de México

Lic. Ernesto Alvarado Ruiz, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Muy distinguido comisionado:

 Esta Comisión tramita la solicitud de intervención que formuló la persona peticionaria . Araceli Trinidad González García, a la que correspondió el registro que se indica al rubro y de la cual ya tiene conocimiento por oficio 1-34496-22.

- 2. Por oficios CEAVICDMX/DUAIPC/536/2022 y CEAVICDMX/055/2024 recibidos el 22 de diciembre de 2022 y 25 de marzo de 2024, respectivamente, se informó sobre el registro de víctima CEÁVI/REVI/166/2021 y las medidas brindadas a Araceli Trinidad González García y Micaela Cruz Torres.
- Consta en acta circunstanciada de 9 de febrero de 2023, que la persona peticionaria solicitó que su hija Brenda Nayeli Ramírez González se le brindara habitación, pues derivado de la desaparición de Eduardo Ramírez González y Marcos González García, por su seguridad fue desplazada de su lugar de origen y familia, debido a que su esposo ha reconocido a los posibles implicados de los hechos.
- 4. Consta en acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2023, que la persona peticionaria Araceli Trinidad González García y su esposo Félix Ramírez Estrella señalaron que informaron a esa Comisión Ejecutiva su intención de cambiar de domicilio, por lo que se les proporciono el servicio de albergue, pero consideran que no cuentan con condiciones dignas, por lo que solicitarían otro apoyo o condiciones dignas. Asimismo, el señor Félix Ramírez Estrella no cuenta con RENAVI, pues nunca le informaron de ello, pero considera que procede su registro como víctima indirecta de su hijo Eduardo Ramírez González.

Por lo anterior, por instrucciones del Primer Visitador General de esta institución, con fundamento en los artículos 1, 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.2, 4, 46 apartado A inciso b), 48.1.2.3.4-a)-c), 64.1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción I, 7 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1, 3, 33 párrafo III, 37, 54,

60, 128 y 129 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 11, 46 fracción III y 102 de su Reglamento Interno, así como en el Oficio Circular JGDF/0004/2008, solicito su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, a fin de que:

 a) Se informe si esa Comisión Ejecutiva recibió la petición para que se brindara habitación a la señora Brenda Nayeli Ramírez González (hija de la persona peticionaria) y, en su caso, la atención y seguimiento que se dio.

En el supuesto de que no se hubiera recibido esa solicitud, se emprendan las acciones necesarias a fin de recabar la petición señalada, una vez lo cual, se valore si procede ctorgarla y se lleven a cabo las acciones correspondientes, o bien, se brinde la orientación jurídica y se realicen las canalizaciones a las instancias competentes.

b) Se informe si la señora Aracely Trinidad González García solicitó otro tipo de apoyo,dado que a su consideración las condiciones del albergue que proporcionó esa Comisión Ejecutiva no son dignas. De ser así, se indique la atención y seguimiento que se dio a dicha petición.

En el supuesto de que la señora Aracely Trinidad González García continúe en el albergue, se lleve a cabo una entrevista para que exponga las razones por las cuales considera que no hay condiciones dignas y, de ser procedente legalmente, se implementen las acciones para solventar dichas situaciones, inclusive, brindarle otro tipo de apoyo.

c) Se verifique si el señor Félix Ramírez Estrella (padre del señor Eduardo Ramírez González) cuenta con registro de víctima. De ser así, se informe el número de registro, así como los apoyo y medidas brindadas que se le han proporcionado directamente.

En el supuesto de que el señor Félix Ramírez Estrella no cuente con registro, se analice su caso a fin de valorar si procede su registro y se le proporcione la información sobre el trámite a seguir.

Le agradeceré que en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la recepción de este oficio, remita a este organismo un informe documentado sobre las acciones realizadas para atender nuestra petición.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en caso de que el informe o la documentación en que sustente contenga información de acceso restringido en su modalidad de reservada o de confidencial, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México; así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le pido lo señale de forma expresa, así como el fundamento y motivación correspondiente.

414

En caso de existir alguna duda respecto al contenido del presente oficio, le solicito que esa situación se haga del conocimiento de la visitadora adjunta de apoyo de investigación Juana Erika Olvera Islas, adscrita a esta Primera Visitaduría General, en el teléfono 55-52-29-56-00, ext. 1242, correo electrónico erika.olvera@cdhcm.org.mx, en un horario de lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas. En caso de no localizarla le pido deje su recado con María Auxilio Nájera López, quien puede ser localizada en la extensión 1216 en el horario antes señalado, y será responsable de informar a la visitadora adjunta la comunicación realizada.

Se le informa que el 16, 17 y 18 de abril de 2025, son días inhábiles en esta Comisión de Derechos Humanos, en términos del Acuerdo A/001/2025, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos para el año 2025, emitido el 10 de enero de 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Francisco Javier Baez Núnez Subdirector de Área

SANDARA PARTICIPA PROPERTY AND PROPERTY AND

		5	28
			· ·
	12		
			Nt.
48			
		/3.5	
70		\$ ()	
*			
*		8	
			21
92	15/ 10		
			Ø.
		*	
			2
- 12 - 12	- 100 - 100		